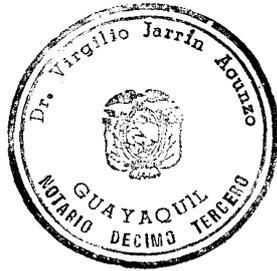


Copia Certificada

NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

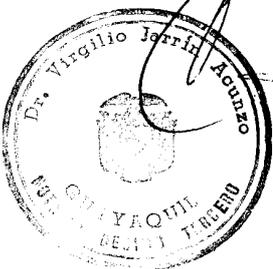
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado



RESCISIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA **PINTURAS UNIDAS S.A.** - CUANTÍA: US\$ 539.000,00.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **diecisiete** días del mes de **Julio**

del año dos mil dos, ante mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, Abogado y Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparecen los señores Arquitecto **LUIS FERNANDO AGUIRRE PIMENTEL**, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, e Ingeniero **PABLO EMILIO VÁSCONEZ GARCÉS**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, a nombre y en representación de la Compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**, en sus calidades de Gerente General y Presidente Administrativo respectivamente, conforme lo acreditan con las copias de sus Nombres debidamente aceptados e ins-

Mis Doc:
Disk A-4-2
Ingreso:
P-3469
Janet.-



critos y en plena vigencia que me presentan y se agregan como documentos habilitantes al final de esta matriz, quienes intervienen para este acto debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa en sesión celebrada el doce de julio del dos mil dos, conforme consta del Acta que me exhibe y se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de RESCISIÓN AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo sírvase incorporar

una en virtud de la cual conste una de
**RESCISIÓN DE ESCRITURA, AUMENTO DE CA-
 PITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PINTURAS UNIDAS
 S.A.** que se celebra de conformidad con
 las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA PARTE: RESCISIÓN.- CLÁUSULA PRIMERA:

OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento
 del presente instrumento público, los
 señores Arquitecto Luis Fernando Agui-
 rre Pimentel e Ingeniero Pablo Emilio
 Vásconez Gárces en sus calidades de
 Gerente General y Presidente Adminis-
 trativo, respectivamente, de la compa-
 ñía **PINTURAS UNIDAS S.A.**, conforme lo
 acreditan con las copias de sus nom-
 bramientos aceptados e inscritos que se
 agregan al final de este instrumento
 como documentos habilitantes.

**CLÁUSULA
 SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante es-
 critura pública celebrada ante el No-
 tario Quinto del Cantón Guayaquil,
 Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el
 veintinueve de abril del dos mil dos,
 la compañía Pinturas Unidas S.A., au-
 mentó su capital suscrito y pagado en
 la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-



NOTARÍA 13ra.
 GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado



RICA (US\$550.000,00), de conformidad con lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diez de abril del dos mil dos, cuya copia certificada consta agregada en la referida escritura de aumento de capital; **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PINTURAS UNIDAS S.A., celebrada el doce de julio del dos mil dos, por unanimidad resolvió lo siguiente: **PUNTO UNO:** Dejar sin efecto alguno el aumento de capital resuelto en la Junta General llevada a cabo el diez de abril del dos mil dos y por consiguiente dejar sin efecto y sin valor alguno la escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesaréo Condo Chiriboga el veintinueve de abril del dos mil dos. **CLÁUSULA TERCERA: RESCISIÓN.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que antecede, los señores Arquitecto Luis Fernando Aguirre Pimentel e Ingeniero Pablo Emilio Vásquez Garcés, en sus calidades de Gerente General y Presidente Administrativo de la compañía PINTURAS UNIDAS



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

S.A. respectivamente, y debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el doce de julio del dos mil dos, tienen a bien rescindir y por consiguiente dejar sin efecto y sin valor alguno la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "PINTURAS UNIDAS S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el veintinueve de abril del dos mil dos.-

SEGUNDA PARTE.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PINTURAS UNIDAS S.A.- CLÁUSULA

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, los señores Arquitecto Luis Fernando Aguirre Pimentel e Ingeniero Pablo Emilio Vásquez Gárces en sus calidades de Gerente General y Presidente Administrativo respectivamente, de la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**, conforme lo acreditan con las copias de sus nombramientos aceptados e inscritos que se agregan al final de este instrumento como documentos habilitantes, y

debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de julio del dos mil dos, cuya copia forma parte integrante de este instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía PINTURAS UNIDAS S.A., se constituyó bajo la denominación de PINTURAS UNITED C.LTDA., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Tancredo Vernal Uriguen el dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Guayaquil el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Guayaquil el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía cambió su denominación de PINTURAS UNITED C.LTDA. por la de PINTURAS UNIDAS C.LTDA.; c) Mediante



NOTARÍA 13ra.

GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Abogado

escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil el Doctor Thelmo Torres Crespo el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital y se transformó de compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima; d) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de septiembre del mismo año, volvieron a reformarse sus estatutos y se aumentó su capital; e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el trece de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón

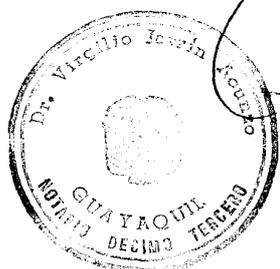
Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio del mismo año, la compañía prorrogó su plazo y reformó sus estatutos; h) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; i) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesaréo Condo Chiriboga el veintidós de no-



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

viembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; j) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el diez de febrero del dos mil, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; k) Según escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga el cinco de febrero del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril del dos mil uno, la compañía procedió a la conversión del capital y reformó parcialmente sus estatutos; l) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de julio del dos mil dos, por unanimidad resolvió entre otros temas lo si-



guiente: a) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$539,000.00); b) Que el aumento de capital se lo efectúe mediante la Capitalización de las Utilidades acumuladas; y, c) Como consecuencia de lo anterior, reformar parcialmente el estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, en la cláusula que antecede, los señores Arquitecto Luis Fernando Aguirre Pimentel e Ingeniero Pablo Emilio Vásconez Garcés, en sus calidades de Gerente General y Presidente Administrativo respectivamente, de la compañía PINTURAS UNIDAS S.A. y debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de julio del dos mil dos, expresamente, BAJO JURAMENTO DECLARAN:

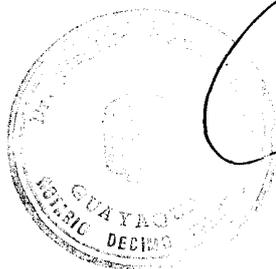
a) Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-

RICA (US\$539,000.00) más, para que la compañía gire con un capital suscrito y pagado de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$786,114,00); b) Que el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa mediante la capitalización de las utilidades acumuladas que registra la compañía en la cuenta patrimonial que lleva el mismo nombre, luego de los reversos producidos por la rescisión del aumento de capital anterior, hasta por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$539,000.00); correspondiéndole las nuevas acciones que se emitirán producto del presente aumento de capital a los accionistas de la compañía en proporción al número de acciones que actualmente mantienen en el capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, al Doctor Sixto Aguirre Rocha, doscientos sesenta y nueve mil quinientas (269.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas



NÓTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado



de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a la compañía Inmobiliaria Vásconez Garcés VASGAR S.A., doscientos sesenta y nueve mil quinientas (269.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

c) Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo diga: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL Y ACCIONES:** El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$786,114,00) el mismo que se encuentra dividido en setecientos ochenta y seis mil ciento catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno(001) a la setecientos ochenta y seis mil ciento catorce(786.114)



inclusive. Los títulos serán firmados por el Presidente Administrativo y por el Gerente General de la compañía, pudiendo representar el título una o más acciones".- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la eficacia y validez de este instrumento, agregue como documentos habilitantes, los nombramientos de los representantes legales y copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Pinturas Unidas S.A. celebrada el doce de julio del dos mil dos. Se deja constancia de que se autoriza al Abogado Gustavo Ortega Illingworth y/o a la Abogada Rosa Barre de Sánchez, para que realicen todas las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación y legalización del presente instrumento público.- Respetuosamente.- (firmado) ABOGADA ROSA BARRE DE SANCHEZ.- Registro número siete mil setecientos diecinueve.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

presente escritura pública, todos los documentos habilitantes mencionados en la minuta que antecede, y los que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**-

do. Aguirre
p) **PINTURAS UNIDAS S.A.**

f) **Sr. Arq. LUIS FERNANDO AGUIRRE PIMENTEL**

Gerente General

c.c. # 0902509926

c.v. # 0038-364

RUC. # 0990000689001



Guayaquil, 8 de Noviembre de 1999

000 10

SEÑOR. AÑO.
LUIS FERNANDO AGUIRRE PIMENTEL,
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

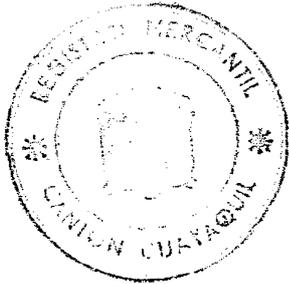
Tengo el Agrado de comunicarle a usted, que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía PINTURAS UNIDAS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de tres años.

La representación legal de la Compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, la ejercerán conjuntamente con el PRESIDENTE ADMINISTRATIVO, tal como consta en la escritura pública de Reforma de Estatuto con Aumento de Capital y Transformación en Sociedad Anónima de la Compañía PINTURAS UNIDAS CIA LTDA, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil Dr. Theimo Torres Crespo, de fecha 22 de Agosto de 1978. Inscrita en el Registro Mercantil, el 31 de Octubre de 1979.

ING. PABLO E. VASCOÑEZ GARCES
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

RAZÓN: Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL de PINTURAS UNIDAS S.A.,
Guayaquil 8 de Noviembre de 1999.

LUIS F. AGUIRRE PIMENTEL
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de GERENTE GENERAL
 Folio(s) 65073 Registro Mercantil No.
19943 Repertorio No. 27089
 Se archivan los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.-
 Guayaquil 10 DE DICIEMBRE DE 1999

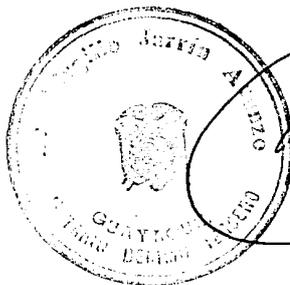
~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

VERIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 78
 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No 2386
 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O No 564 de
 Abril 12 de 1978, doy fe que la copia precedente es
 igual al original que se me exhibe, quedando
 en mi archivo fotocopia igual: 14 DIC 1999
 Guayaquil de _____ de 19__

Ab.
 Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
 marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564
 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
 dente que consta de 11 fojas, es exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuánto
 Indeterminado Guayaquil, Julio 17/2002



Benigno Tercero Interino
 M. Virginia Benito Acuña
 Notario Benigno Tercero Interino
 Guayaquil

[Handwritten signature]



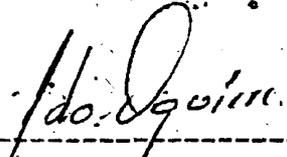
Guayaquil, 8 de Noviembre de 1999

SEÑOR. ING. CC
PABLO E. VASCONEZ GARCES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

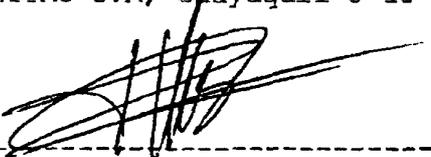
Tengo el agrado de comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía PINTURAS UNIDAS S.A, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted para el cargo de **PRESIDENTE ADMINISTRATIVOS**, por el lapso de tres años.

La representación legal de la compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, la ejercerán conjuntamente con el Gerente General, tal como consta en la escritura pública de Reforma de Estatuto con Aumento de Capital y transformación en Sociedad Anónima de la Compañía PINTURAS UNIDAS CIA LTDA, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres, Crespo, de fecha 22 de Agosto de 1978; inscrita en el Registro Mercantil, el 31 de octubre de 1979.



ARQ. LUIS F. AGUIRRE PIMENTEL
GERENTE GENERAL

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO DE PINTURAS UNIDAS S.A, Guayaquil 8 de Noviembre de 1999



ING. PABLO E. VASCONEZ GARCES
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
C.I / 090953815-9



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
Folio(s) 63344 Registro Mercantil No.
12426 Repertorio No. 26427
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 3 DE DICIEMBRE DE 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil~~

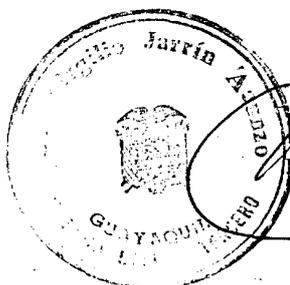


REPUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA UNICA DEL CANTON

NARANJITO.- Abogada María Antonieta Filián de Calderón, certifico que el documento que antecede es igual al original que se me presentó, quedando una copia con la nota respectiva, para el archivo a mi cargo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral quinto de la ley Notarial, vigente reformada, en Naranjito, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

M. A. Filián de Calderón
M. A. Filián de Calderón
Notaria Unica del Cantón Naranjito

Se confirmó con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, E.O.Y. P. que la fotocopia precedente que consta de 100 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cántón: Indeterminada.- Guayaquil, Julio 14/2002



T. Acuña
Terencio Acuña
Notario Decano Terencio Acuña
Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PINTURAS UNIDAS S.A., CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de julio del dos mil dos, a las once horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 16.5 vía a Daule, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**, con la asistencia de sus accionistas: **Señor Doctor Sixto Aguirre Rocha**, por sus propios derechos, propietario de 123.557 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con derecho a igual número de votos; y, la compañía **Inmobiliaria Vásconez Garcés "VASGAR S.A."**, representada por su Gerente General Sra. María Leonor Vásconez de Hollihan, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que se agrega al expedientillo de esta Junta, propietaria de 123.557 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con derecho a igual número de votos. También se encuentran presentes el Gerente General Arq. Luis Fernando Aguirre Pimentel y el Presidente Administrativo Ing. Pablo E. Vásconez Garcés. Toda vez que los accionistas presentes constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, éstos deciden constituirse en junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en la Junta General llevada a cabo el 10 de abril de 2002 y por consiguiente resciliar, esto es, dejar sin efecto y sin valor alguno la escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 29 de abril del 2002. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de (US\$539,000.00) quinientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERO:** Suscripción y forma de pago del aumento de capital. **CUARTO:** Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía. Preside la Junta el Presidente Administrativo Ing. Pablo Vásconez Garcés y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General, Arq. Luis Fernando Aguirre Pimentel. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y solicita al Secretario de la Junta que elabore y archive el listado de los accionistas asistentes a la reunión, las acciones que representan y votos



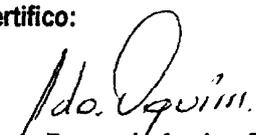
que les corresponden a cada uno de ellos. A continuación la Junta luego de deliberar al respecto por unanimidad tomó las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Dejar sin efecto alguno el aumento de capital resuelto en la Junta General llevada a cabo el 10 de abril de 2002 y por consiguiente resciliar, esto es, dejar sin efecto y sin valor alguno la escritura de aumento de capital celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 29 de abril del 2002; quedando autorizados los representantes legales de la compañía a otorgar la correspondiente escritura de resciliación, y efectuar los asientos contables de ajuste respectivos. **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de (US\$539,000.00) quinientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América más, para que este alcance la cantidad de (US\$786,114.00) setecientos ochenta y seis mil ciento catorce dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERO:** Suscripción y forma de pago: Que el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa mediante la capitalización de las utilidades acumuladas que registra la compañía en la cuenta patrimonial que lleva el mismo nombre, luego de los reversos producidos por la rescisión del aumento de capital anterior, hasta por la cantidad de (US\$539,000.00) quinientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América; correspondiéndole las nuevas acciones que se emitirán producto del aumento de capital a los accionistas de la compañía en proporción al número de acciones que actualmente mantienen en el capital de la compañía, esto es: al Dr. Sixto Aguirre Rocha, le corresponde 269.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a la compañía Inmobiliaria Vásconez Garcés VASGAR S.A., le corresponde 269.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTO:** Reforma Parcial del estatuto social: Como consecuencia de lo anterior, la Junta General de Accionistas resolvió reformar el artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL Y ACCIONES:** El capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de (US \$786,114.00) SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra dividido en 786.114 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 786.114 inclusive. Los títulos serán firmados por el Presidente Administrativo y por el Gerente General de la compañía, pudiendo representar el título una o más acciones". **QUINTO:** Autorizar los representantes legales de la compañía para que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital, y que una vez

**COPIA DEL LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y ACCIONES RERESENTADAS
EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PINTURAS UNIDAS S.A., CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL
DOS.**

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CLASE</u>	<u>VOTOS</u>	<u>VALOR</u>
Dr. Sixto Aguirre Rocha	123.557	O. y N.	123.557	123.557
Inmobiliaria Vásconez Garcés VASGAR S.A.	<u>123.557</u> 247.114	O. y N.	123.557	<u>123.557</u> 247.114

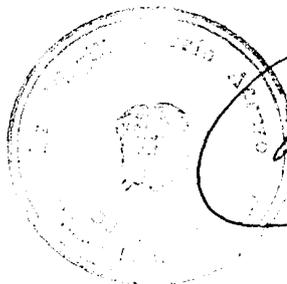
Guayaquil, 12 de julio del 2002.

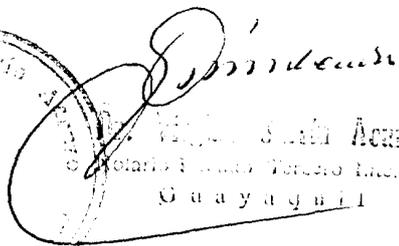
Lo Certifico:

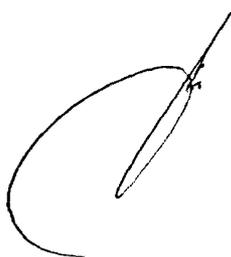

Arq. Luis Fernando Aguirre Pimentel
Secretario de la Junta


Ing. Pablo Vásconez Garcés
Presidente de la Junta

De conformidad con el numeral 5 del artículo 13 de la Ley
Notarial, reconocida por el Decreto Supremo número 2380 de
marzo del 2001, publicada en el Registro Oficial No 551
del 12 de abril de 2001, D.O.Y. 1, que la fotocopia prece-
dente que consta de una fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuan-
Indeterminada. Guayaquil, Julio 17/2002




Notario Público Teresio Inchaurregui
Guayaquil



000 00



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

p) PINTURAS UNIDAS S.A.

f) Sr. Ing. PABLO EMILIO VASCONEZ GARCES

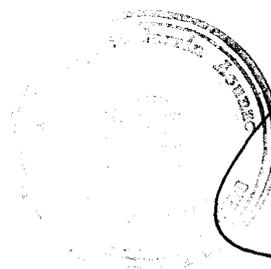
Presidente Administrativo /

C.C. # 0909538159

C.V. # 0127-351

RUC. # 0990000689001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil dos.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil



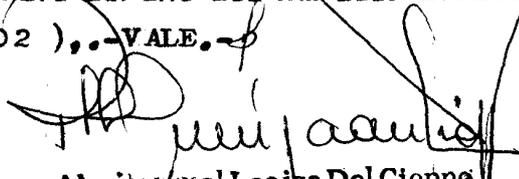
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0007169 de fecha 10 de Septiembre del 2002, emitida por el Intendente de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, 10 de Septiembre del 2002.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
Guayaquil

Doy fe que te -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "PINTURAS UNIDAS S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, con fecha veintinueve de Abril del año dos mil dos (2.002), (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a que ha sido resciliada en todas sus partes la escritura antes mencionada; y, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PINTURAS UNITED C. LTDA.", celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, DOCTOR TANCREDO BERNAL URIGUEN, con fecha dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a que ha aumentado su capital y ha reformado su estatuto social; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-DIC-0007169, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de septiembre del año dos mil dos.- Guayaquil, once de septiembre del año dos mil dos.- ENMENDADOS: del año dos mil dos (2.002),.-VALE.-


Ab. Pascual Loiza Del Cioppo
NOTARIO Eno. SUPLENTE DEL
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0007169**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 10 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía **PINTURAS UNIDAS S.A.**; de fojas **16.056** a **16.082**, número **1.393**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **27.942**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 29251
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL}+{

DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

